

Codigo: Apo.4.1.Fr002

Fecha: 31/01/2023

Versión: 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. - -

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYENDO LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN INSTALADOS EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **No.Compromiso**
200124

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

NOMBRE CONTRATISTA SALDO

VALOR DEL CONTRATO

VALOR ADICIONES

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

VALOR PAGADO: 7,376,549.90 **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:** 111,351,056.70 **% EJECUCIÓN:** 6

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

| Tipo de Pago | No. | Condicion de Pago | Aclaracion del | Valor.Pago | Iva Aplicado | Valor Iva | Amortizacion Anticipada | Total a Pagar |
|--------------|---------|-------------------|---|---------------|--------------|--------------|-------------------------|---------------|
| FACTURA NO. | FEV 665 | CONDICION DE PAGO | MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENERO A MARZO 2025 | 13,026,065.00 | 19 % | 2,474,952.35 | | 15,501,017.35 |
| | | | TOTALES | 13,026,065.00 | | 2,474,952.35 | | |

TOTAL A PAGAR

Anexos y No. de Folios

Factura Cuenta de Cobro

Otros Anexos o Folios Entrada a Almacen

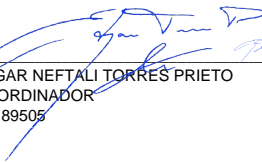
Declaracion juramentada Seguridad Social

Constancias de pago de la seguridad social

Total de Folios Anexos

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: 
 NOMBRE: EDGAR NEFTALI TORRES PRIETO
 CARGO: COORDINADOR
 CEDULA: 11189505


**SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y
TELECOMUNICACIONES S.A.S**

NIT 900.851.890-4
Calle 12 N° 5 - 07 Oficina 202
Tel: (068) 8645011
Neiva - Colombia
comercial@seltel.co



Factura electrónica de venta
No. FEV 665

| | | | |
|------------------|--|-----------------|--------------------------|
| Señores | MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | | |
| NIT | 899.999.090-2 | Teléfono | (601) 3811700 - Ext. 000 |
| Dirección | Cra. 8 6c 38 | Ciudad | Bogotá - Colombia |

| Fecha y hora Factura | |
|----------------------|-------------------|
| Generación | 10/04/2025, 15:04 |
| Expedición | 10/04/2025, 15:05 |
| Vencimiento | 17/04/2025 |

| Ítem | Nombre producto | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Impto. Cargo | Vr. Total |
|------|-------------------------|--|----------|--------------|--------------|--------------|
| 1 | CONTRATO No. 3.429-2024 | Rutina mantenimiento técnico especializado, preventivo para los equipos de suministro y distribución de energía eléctrica incluidos en el anexo COMPONENTES SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CASAS SANTA BÁRBARA. Instalados en la sede Edificio Casas de Santa Barbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público | 1.00 | 6,220,998.57 | 19 % | 7,402,988.30 |
| 2 | CONTRATO No. 3.429-2024 | Rutina mantenimiento técnico especializado, preventivo para los equipos de suministro y distribución de energía eléctrica incluidos en el anexo No. 5 COMPONENTES SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SEDE EDIFICIO SAN AGUSTÍN. Instalados en la sede Edificio San Agustín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | 1.00 | 6,805,066.43 | 19 % | 8,098,029.05 |

Total items: 2

Valor en Letras:

Quince millones quinientos un mil diecisiete pesos m/cte con treinta y cinco cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-04-17 por \$ 15,501,017.35

Observaciones:

No somos agente retenedor de IVA
#13-01-01-000;3.429-2024;etorres@minhacienda.gov.co#\$

| | |
|----------------------|---------------|
| Total Bruto | 13,026,065.00 |
| IVA 19% | 2,474,952.35 |
| Total a Pagar | 15,501,017.35 |

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764071298320 aprobado en 20240524 prefijo FEV desde el número 501 al 1000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4321 Instalaciones eléctricas Tarifa 19%
CUFE: fe1fa94bf91e40cd73d901b316a58584acb80dd6f3d08047622cdfb928f73ef387393218e977e495364cc40688126a1b

| | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------|
| Código: Apo.4.1.Fr.16 | Fecha: 22-03-2019 | Versión: 3 | Página: 1 de 7 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------|

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.429-2024
Nombre del Contratista: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S (SELTEL SAS)
Periodo informe: Enero-feb-marzo de 2025
Supervisor: Edgar Neftalí Torres Prieto
Área perteneciente: Grupo de infraestructura-Subdirección de servicios y de relación con el ciudadano

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de mantenimiento técnico especializado, preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los equipos de suministro y distribución de energía eléctrica incluyendo los tableros de distribución instalados en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Para el desarrollo del mantenimiento preventivo el personal deberá realizar:

Soplado, aspirado y limpieza de todos cuartos, los tableros, cajas de distribución, celdas de protección, cárcamos, ductos, bandejas porta cables en general de todos los elementos que requieran de este tipo de actividad.

AVANCE: El contratista ejecutó el mantenimiento preventivo de subestaciones ubicadas en la sede Casas de Santa Bárbara y el Edificio San Agustín, como parte de la rutina de mantenimientos. Realizando actividades de limpieza y retorqueo de cada una de las conexiones y tableros, y ejecutando tomas de termografías para evidenciar el estado de las instalaciones y poder detectar posibles fallas, para lo cual todos los equipos quedaron orden y debidamente aseados en la subestación dejando los equipos en correcto funcionamiento y operatividad.

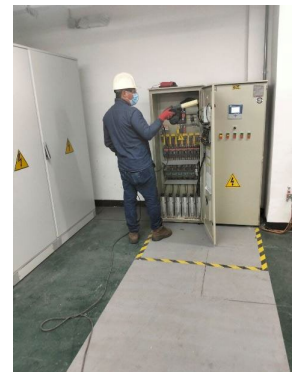


2. Medir e inspeccionar en cada visita de mantenimiento preventivo los parámetros estipulados en el RETIE vigente y las normas técnicas aplicables para el buen funcionamiento del sistema de puesta tierra de cada subestación eléctrica, dejando plasmadas las lecturas y correcciones a que haya lugar en el informe técnico validado por el Contratista y el supervisor designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

Para este requerimiento es indispensable que las medidas efectuadas en cada electrodo sean tomadas con los instrumentos especializados, es decir con un telurómetro de uso profesional. Los parámetros se deben plasmar en los reportes e informes técnicos a ser entregados después de cada rutina de mantenimiento al igual que la interpretación certificada de los mismos por parte del ingeniero Coordinador del contratista.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación, ejecutando la debida inspección y medidas a los equipos, acorde a los parámetros RETIE y normativa vigente. Para lo cual, todos los equipos quedan en correcto funcionamiento y operación normal.

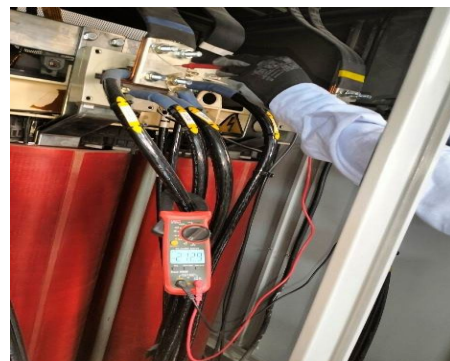
3. Revisar, diagnosticar y si es el caso corregir los parámetros y variables de funcionamiento de corrección del factor de potencia en cada rutina de mantenimiento preventivo de los tableros de corrección de potencia o bancos de condensadores de cada subestación eléctrica.



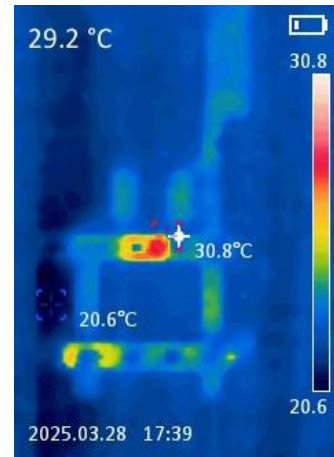
AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.

4. Realizar medidas de voltaje y corrientes con el fin de diagnosticar posibles problemas de temperatura en los cables, electrobarras o elementos de conexión.

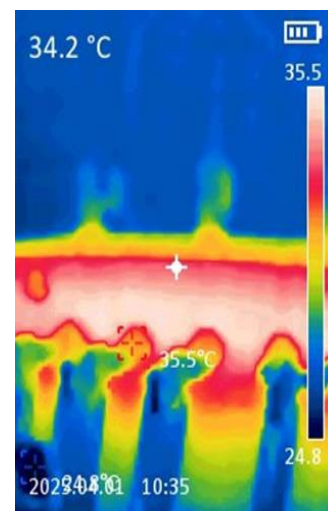
AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.



5. Realizar una termografía general a todos los componentes de las subestaciones eléctricas y sus verticales incluidas todas las conexiones en el recorrido de las electrobarras con el fin de evidenciar posibles sobrecalentamientos, estas medidas se efectuarán en los horarios de mayor demanda energética de los edificios.



AVANCE: El contratista ejecutó las termografías establecidas a todos los componentes de las subestaciones eléctricas, dejando evidencia fotográfica de las pruebas.



6. Verificar e inspeccionar la condición de las conexiones físicas y el estado de los componentes de anclaje y fijación de todos los elementos y las electrobarras que componen las subestaciones y sus cuartos de distribución; y en forma general revisar todos los parámetros que incidan en el normal funcionamiento de los transformadores, tableros, barrajes, electrobarras y todos sus aditamentos, en el evento de encontrar lecturas de tensión de salida inadecuadas o condiciones que se consideren funcionalmente anormales, el contratista debe proceder a efectuar los ajustes necesarios sobre los mismos, a fin de corregir y dejar en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos o elementos defectuosos. Dicho procedimiento aplica para los transformadores, tableros principales y secundarios de distribución, celdas de protección y medición, es decir sobre todos los componentes de las subestaciones eléctricas y sus componentes.

AVANCE: El contratista verifico e inspecciono la condición de las conexiones físicas y el estado de los componentes de anclaje y fijación de todos los elementos y las electrobarras que componen las subestaciones y sus cuartos de distribución; y reviso todos los parámetros para garantizar el normal funcionamiento de los transformadores, tableros, barrajes, electrobarras y todos sus aditamentos.



7. Obligatoriamente el personal encargado de las actividades de mantenimiento eléctrico debe mantener un aislamiento eléctrico tanto en media tensión como en baja tensión según sea el caso, cumpliendo todas las normas de seguridad para trabajar en estos niveles de tensión, incluyendo botas dieléctricas reforzadas, guantes de aislamiento, gafas protectoras y los elementos de protección personal que esta clase de labores requiere.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación como se detalla en el registro fotográfico.



8. Entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación de todas las rutinas trimestrales el informe técnico con los reportes que evidencie el debido cumplimiento de las rutinas de mantenimiento realizado a cada sistema.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

3.1 Atender el llamado que haga el Ministerio en un tiempo no mayor a tres (3) horas siguientes luego de reportada la falla en el funcionamiento del equipo por el supervisor o personal técnico del Ministerio, en horario 7x24 de lunes a domingo, vía correo electrónico o llamada telefónica.

Para tal efecto, el personal técnico del contratista deberá presentarse en sitio para efectuar una revisión para proceder a programar la reparación, ajuste o sustitución de las partes o equipos que considere necesarios para dejar funcionando a entera satisfacción el sistema intervenido, previa coordinación con el supervisor designado por el Ministerio.

Lo anterior aplica para cualquier caso en que el personal técnico del Ministerio observe una anomalía que afecte el funcionamiento (recalentamiento de cables, interruptores dañados, conexiones flojas, etc.) en los equipos de suministro y distribución de energía eléctrica incluyendo los tableros de distribución.

AVANCE: No se presentaron requerimientos para esta obligación.

3.2 Para la coordinación técnica de las llamadas de emergencia se deberá suministrar, al inicio del contrato, dos números de teléfono celular y un correo electrónico a los cuales se comunicará el supervisor y/o el personal de seguridad del Ministerio en caso de una falla en el funcionamiento de los equipos o sus componentes.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.

3.3 Prever y realizar toda actividad de mantenimiento, suministrando los materiales de limpieza, estopa, bayetilla, paños limpiadores, lijas, desengrasantes, desoxidantes, removedores, accesorios de etiquetado, elementos básicos de ajuste (tornillos, tuercas, arandelas, pines y terminales), sin generar costos adicionales al Ministerio.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.

3.4 Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos que no se encuentren incluidos dentro del listado de correctivos previsto o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema de suministro y distribución de energía eléctrica incluyendo los tableros de distribución que conforman las subestaciones eléctricas y al sistema de distribución de energía eléctrica de las mismas, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el valor del correctivo mediante la presentación de una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Adicionalmente, la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado de los bienes, repuesto o accesorios requeridos.

Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido por parte del MHCP, si el valor propuesto por el

contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista.

Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.

Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

AVANCE: No se presentaron requerimientos para esta obligación.

4. OBLIGACIONES DE TIPO AMBIENTAL.

4.1 Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable, para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también, para con los productos que comercializa y utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.

4.2 Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos que se generen por la actividad, (Aceites, elementos contaminantes, filtros, baterías) mediante un gestor autorizado antes la secretaria Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo del MHCP.

AVANCE: No hubo generación de residuos peligrosos producto de la rutina ejecutada.

4.3 Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final, emitidos por un gestor autorizado, los cuales deben contener como mínimo las cantidades específicas generadas por la actividad, el tipo de aprovechamiento y/o disposición y estar emitido a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Edificio de San Agustín y Casas de Santa Bárbara.

AVANCE: No hubo generación de residuos peligrosos producto de la rutina ejecutada.

4.4 Diligenciar el formato de registro y seguimiento de gestores externos autorizados ante un ente competente, toda vez que el contratista deba retirar de las instalaciones de la entidad algún tipo de residuo peligroso.

AVANCE: No hubo generación de residuos peligrosos producto de la rutina ejecutada.

5. OBLIGACIONES SST PARA RIESGOS ELÉCTRICOS.

5.1 Anexar al inicio de la ejecución del contrato un programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.

5.2 El personal técnico que realizara los trabajos con riesgo eléctrico debe ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 7 de 7

5.3 El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista al iniciar las actividades contratadas debe tener la base de datos del personal que realizara la actividad en el que se pueda conocer la EPS y ARL a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.

5.4 Diligenciar los permisos de trabajo por el personal calificado y validado por el ingeniero del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.

AVANCE: El contratista cumplió con esta obligación.

Productos del Contrato: El Contratista aporta los siguientes productos:

- Informe técnico general con registro fotográfico de los servicios y actividades ejecutadas del mantenimiento preventivo a las subestaciones y tableros eléctricos durante la rutina realizada los días 28 y 29 de marzo de 2025 correspondiente al periodo enero-feb-marzo de 2025.



FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución de este de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.



TORRES PRIETO
EDGAR NEFTALI

EDGAR NEFTALI TORRES PRIETO
FIRMA SUPERVISOR